

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Establecimientos Con internación (Clínicas, Sanatorios, Institutos)				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 82 DFSS	Rev. 02	Vigencia: Sept 2025	

Página 1 de 10

Definición de Clínica/Instituto/Sanatorio

Son establecimientos de salud con internación, actividad en todas las especialidades, cirugía y servicios de apoyo, laboratorio, servicios auxiliares completos, guardia permanente, hemoterapia, maternidad y neonatología, servicio de diagnóstico por imágenes. UTI, UCO. Farmacia. Depósito de cadáveres. Central de esterilización.

Servicio de alimentación.

El Instituto puede:

- Desarrollar una especialidad o múltiples.
- Desarrollar actividad quirúrgica o no.

Requisitos para HABILITAR:

1. Nota de presentación

Dirigida a la Jefa del DFSS solicitando Habilitación del establecimiento indicando: (esta nota tiene características de Declaración Jurada)

- Domicilio del establecimiento (en el mismo se realizarán las notificaciones oficiales)
- Propietario:
 - Nombre y Apellido
 - N° de Matrícula,
 - Teléfono fijo/celular,
 - Correo Electrónico,
 - Días y Horarios de Atención
 - Carta de Servicios

IMPORTANTE:

En caso de poseer Equipo de Rx, mamógrafo, ecógrafo, tomógrafo, RMN, Láser, etc. debe declararlos en la nota. (Marque donde corresponde)

En caso negativo marque donde así lo indica (Tiene carácter de declaración jurada)

(Debe solicitar requisitos para estos equipos en División Radiofísica Sanitaria - Lavalle 532-)

Firmada y sellada por el Propietario.

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Establecimientos Con internación (Clínicas, Sanatorios, Institutos)				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 82 DFSS	Rev. 02	Vigencia: Sept 2025	

Página 2 de 10

Página 2 de 10

2. Listado de Muebles/ Equipamiento/ Instrumental

- Muebles e Instrumental
- Equipamiento
- Número de Habitaciones. Discriminadas de la siguiente manera:
 - Habitación de internación general/ N° de camas (Por ej. 6 habitaciones/1 cama, 8 habitaciones/2 camas, etc.)
 - Habitación de internación especial (aclarar)/N° de camas
 - Habitaciones Maternidad/N° de Camas
 - Habitaciones pediátricas/N° de camas
 - UTI/N° de camas/N° ARM
 - UCO/N° de camas
- Quirófanos/N°
- Sala de Parto/N°
- Listado de Departamentos/Servicios. Con Responsable/DNI /Matricula Profesional
- Listado de Comités/Con Responsable/DNI/Matricula Profesional

3. Formulario RG 41 DFSS

Descargar: <https://msptucuman.gov.ar/formulario-rg-41-dfss/>

(Por duplicado)

4. Arancel

- Comprobante de Depósito Banco Macro/Transferencia (**IMPRESO**) en cuenta:
 - CBU2850607030000007620565 o
 - Cuenta N° 3-6070000076205/6
 - Alias: SERV.SALUD

Según tipo y Nivel del Establecimiento.
- Ver Aranceles: <https://msptucuman.gov.ar/depto-fiscalizacion-de-servicios-de-salud-aranceles/>

5. Certificado de Cumplimiento Fiscal (D.G.R.)

A nombre del Propietario o Titular

6. Derecho a uso

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Establecimientos Con internación (Clínicas, Sanatorios, Institutos)				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 82 DFSS	Rev. 02	Vigencia: Sept 2025	

Página 3 de 10

Presentar original y copia de: Escritura, Contrato de Locación sellado por DGR, Comodato sellado por DGR o Cesión Legal con firma autenticada y escritura del cedente, según corresponda a cada caso referido al Local donde funciona el Servicio.

7. Lista de profesionales

Listado de todo el personal de salud matriculado que trabaja en la institución

Aclaración:

- En el caso de profesionales matriculados por esta Dirección adjuntar:

Constancia original de Matriculación de cada profesional emitida por División Registros y Matriculas y/o on line (vigencia 90 días)

Constancia on line: <https://msptucuman.gov.ar/constancias-online/>

- Profesionales NO matriculados por esta Dirección:

Psicólogos / Odontólogos / Bioquímicos: constancia de Matrícula y de Ética original y actualizada emitida por el Colegio Respectivo (se respetará la vigencia de la documentación otorgada por cada Institución)

8. Plano del Establecimiento 1 (uno)

Elaborado según las reglas del dibujo Técnico, con cotas de medidas, espesor de muros, indicando accesos y locales (Sala de espera, consultorios, sanitarios, etc.) Los planos deberán estar actualizados al momento de la Inspección. (Preferentemente traer en PDF el plano)

9. Razón Social (si la tuviera)

Original y copia de contrato de S.R.L./S.A. etc. inscripta en el Registro público de comercio.

10. Contratos de tercerización

De Servicios si corresponde.

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Establecimientos Con internación (Clínicas, Sanatorios, Institutos)				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 82 DFSS	Rev. 02	Vigencia: Sept 2025	

Página 4 de 10

- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Generadores de Residuos Patogénicos de la Provincia (emitida por División Registros y Matrículas de la DGFS) (Si es generador de Residuos Patogénicos)

Requisitos:

<https://msptucuman.gov.ar/division-registros-y-matriculas/>

Todo Establecimiento DEBE tener ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS
(Puede ser electrónica con medidas de seguridad y garantía de inmodificabilidad)

Requisitos técnicos:

Área Recepción y Salas de Espera:

- Pisos: en condiciones básicas de uso, (sin roturas, accesible para el tránsito de personas con capacidades diferentes, señalética en caso de ser necesario)
- Paredes: en condiciones básicas (Sin grietas ni filtraciones, manchas de humedad)
- Mobiliario: el necesario para la espera de los pacientes, mobiliario necesario para las tareas administrativas del personal de recepción.
- Otros: instalaciones eléctricas y artefactos eléctricos que aseguren la seguridad necesaria a fin de evitar cualquier tipo de accidente o incidente.
- Baños para pacientes (preferentemente para damas y otro para caballeros)

Habitáculo para residuos patológicos y comunes, el mismo deberá encontrarse fuera de la zona de circulación de personas ajenas a la institución o personal autorizado.

El habitáculo para residuos patológicos y comunes, deberán presentar las siguientes características:

Resumidero – piso en pendiente hacia resumidero – receptáculo en el o los accesos a fin de impedir el derramamiento de líquidos hacia el exterior.

Ventilación natural o forzada del sector. (la ventilación deberá ser Superior e inferior a fin de garantizar la circulación de aire)

Paredes y pisos lavables, sin roturas ni grietas para optimizar su lavado y desinfección.

Iluminación artificial.

Acceso desde el exterior a para el retiro de residuos (preferentemente) caso contrario deberá contar con sistema normatizado de retiro de residuos a fin de que el retiro se realice en horarios prudenciales.

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Establecimientos Con internación (Clínicas, Sanatorios, Institutos)				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 82 DFSS	Rev. 02	Vigencia: Sept 2025	

Página 5 de 10

Depósito Transitorio de cadáveres. El mismo deberá encontrarse en fuera de la zona de circulación de personas ajenas a la institución o personal autorizado.

Iluminación Artificial - Sistema de refrigeración del sector.

El sector deberá tener acceso desde el exterior para el retiro de cuerpos (preferentemente), caso contrario deberá contar con sistema normatizado de retiro de residuos a fin de que el retiro se realice en horarios prudenciales.

Grupo electrógeno: el mismo deberá encontrarse en condiciones óptimas de servicio y con el mantenimiento adecuado.

Se deberá presentar un informe técnico firmado por un profesional o entidad competente donde se deje constancia de las características del equipo, potencia, autonomía, equipos a los que brindará el servicio (mínimamente los equipos de unidad de terapia intensiva y quirófano). Plan de mantenimiento del grupo electrógeno y registros que demuestren el cumplimiento del mismo, firmado por profesional o autoridad competente.

Asegurar la provisión de Oxígeno necesaria de acuerdo a la magnitud del servicio y cantidad de camas. En caso de contar con tubos de oxígeno se deberá presentar el contrato con el proveedor del oxígeno y los tubos, en donde se describa la cantidad y servicio de recarga de los mismos.

En caso de poseer planta de oxígeno Se deberá presentar un informe técnico firmado por un profesional o entidad competente donde se deje constancia de las características de la planta, autonomía, cantidad de camas a los que brindará el servicio. Plan de mantenimiento de la planta de oxígeno y registros que demuestren el cumplimiento del mismo, firmado por profesional o autoridad competente.

Tanto en el caso de los tubos de oxígeno como el de planta de oxígeno, se deberán presentar en el momento de la inspección, los certificados de calibración de los manómetros y certificados de prueba hidráulica de los tubos o tanques.

UTI

Equipamiento por cama:

- Tablero de gases – Monitor
- Respirador (1 por cada 4 camas mínimo)
- Carro de Paro (Cardiodesfibrilador - electrocardiógrafo – caja de Paro con medicamentos necesarios)
- Bomba de infusión (1 por cada 4 camas mínimo)
- Office de enfermería (ver requisitos de office de enfermería)
- Lugar para el almacenamiento de medicamentos, carpetas medicas

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Establecimientos Con internación (Clínicas, Sanatorios, Institutos)				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 82 DFSS	Rev. 02	Vigencia: Sept 2025	

Página 6 de 10

- La puerta de acceso al sector debe por lo menos asegurar el ingreso de un equipo de RX portátil y libre circulación de las camillas.
- Habitación de medico con baño - Baño chatero
- Medidas mínimas: 9 m2 por cama.

Quirófano

- Poseer un sentido unidireccional (preferentemente) referido a la circulación en el sector y al uso de los diferentes instrumentos del mismo.
- El sector debe tener comunicación directa con el servicio esterilización.
- El sector debe encontrarse en un área de acceso restringidos deberá permitir el libre acceso de una camilla o silla de rueda.
- Pisos paredes y cielorrasos resistentes al uso, lavables, impermeables y zócalos sanitarios.
- Se debe asegurar la adecuada climatización.
- Vestuario y Baño para profesionales – Barrera -Sector de lavado de mano y acceso a quirófano.
- Contar con sector de prelavado de instrumental.
- Contar con sector para residuos comunes y patogénicos.
- Contar con sector de almacenamiento de material e instrumental estéril.
- Medidas mínimas: 7 m2 para quirófano que realice cirugías convencionales
- 9 m2 quirófanos que realice cirugías de Mayor complejidad.
- Luces generales - Luces focalizadas sobre zona de cirugía
- Mesa de instrumentación de metal inoxidable – Mesa accesorio- Bancos altos y taburetes - Soportes o carriles para frascos de venoclisis.
- Negatoscopio- reloj – lebrillos o palanganas.
- Cardiodesfibrilador – Electrocardiógrafo - Aspiración central.
- Tablero de gases convencional
- Torre de anestesia o mesa de anestesia.
 - o Sala de recuperación o sector de recuperación de paciente deberá contar con tablero de gases – - carro de paro - monitor – personal a cargo de forma permanente.
- RRHH:
 - o Jefe de Servicio
 - o Médicos cirujanos (validado por autoridad competente)
 - o Medico Cardiólogo
 - o Médicos anestesistas
 - o Personal de enfermería (Profesionales matriculados)
 - o Instrumentadores (profesionales)

Sala de Partos

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Establecimientos Con internación (Clínicas, Sanatorios, Institutos)				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 82 DFSS	Rev. 02	Vigencia: Sept 2025	

Página 7 de 10

- Camilla de parto
- Equipamiento mínimo e indispensable para la atención de parto (presentar declaración)
- Habitación o sala para pacientes en estado dilatantes con baño (preferentemente)
- Recepción del neonato –equipo de cardio reanimación
- Equipamiento para identificación de bebé - Incubadora de transporte
- Reloj de pared –Lebrillos
- En caso de no poseer servicio de neonatología deberá presentar convenio con institución donde se derivará el paciente

Habitaciones de Internación

- Debe contar con un office de enfermería para la atención de las habitaciones
- Simples con baño privado - Dobles con baño privado
- Salitas 1 baño por cada 4 camas mínimo

Guardia, Sala de Urgencia o Reanimación

- Entrada para Ambulancia.
- Rampa de acceso para ingreso de camillas y/o sillas de ruedas.
- Circulación diferencial para adultos y niños.
- Sector administrativo propio – mobiliario necesario para el desarrollo de las tareas administrativas.
- Sala de espera Propia y adecuada.
- Baño (para Damas y otro para Caballeros preferentemente)
- Baño para personas con capacidades diferentes. (preferentemente)
- En caso de poseer consultorios, los mismos deben cumplir con los requisitos normativos vigentes.
- El sector por cada cama debe ser de 9 m2 como mínimo (preferentemente)
- Pisos y paredes lavables y /o pintadas con pinturas especiales que permitan el lavado.
- Camilla/s articuladas con cabecera rebatible.
- Cabecera de camas con soportes para sostener monitores y bombas de infusión.
- Alarmas y sistema de comunicación.
- Salida de O2 y aspiración central.
- Tomas eléctricas suficientes para la conexión del equipamiento eléctrico o electrónico. (mínimo 3 enchufes)
- Lavabo con canilla operada con pie o codo
- Iluminación general y focalizada de manera adecuada.

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Establecimientos Con internación (Clínicas, Sanatorios, Institutos)				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 82 DFSS	Rev. 02	Vigencia: Sept 2025	

- Comunicación con el sector UTI y Quirófano.
- Negatoscopio - Estetoscopio – tensiómetro - termómetro (cantidad necesaria) - Material de sutura.
- Soluciones parenterales y medicamentos comunes.
- Carro de Paro cardiaco que permita el traslado de medicamentos y soluciones parenterales, insumos, dispositivos de uso médico.
- Conexión directa al grupo electrógeno
- Sala de yeso. (preferentemente)
- Sala para procedimientos médicos (suturas, punciones).
- Tachos de residuos con bolsas rojas y/o negras según sean residuos patogénicos o comunes.
- Sector de observación de pacientes.
- Cabecera de cama debe tener soportes para la instalación de equipos.
- Sistema de comunicación y timbre de alarma.

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Establecimientos Con internación (Clínicas, Sanatorios, Institutos)				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 82 DFSS	Rev. 02	Vigencia: Sept 2025	

Página 9 de 10

Rehabilitación cuando NO HAY CAMBIOS en el establecimiento:

Los mismos requisitos que para habilitar, excepto el Plano (NO es necesario) y adjuntar Copia de última Resolución

Rehabilitación Cuando HAY CAMBIOS:

Los mismos requisitos que para habilitar y adjuntar lo siguiente, si hubo:

a. Modificaciones edilicias

1 Plano. Elaborado según las reglas del dibujo Técnico, con cotas de medidas, espesor de muros, indicando accesos y locales (Sala de espera, consultorios, sanitarios, etc.) Los planos deberán estar actualizados al momento de la Inspección.

(Preferentemente traer en PDF el plano)

b. Incorporación

Listado de Profesionales:

- Datos personales:
 - Apellido y Nombre
 - DNI
- Datos profesionales:
 - Especialidad
- Días y horarios de atención

Aclaración:

- En el caso de profesionales matriculados por esta Dirección adjuntar:

Constancia original de Matriculación de cada profesional emitida por División Registros y Matriculas y/o on line (vigencia 90 días)

Constancia on line: <https://msptucuman.gov.ar/constancias-online/>

Profesionales NO matriculados por esta Dirección:

Psicólogos / Odontólogos / Bioquímicos/ Trabajadores Sociales: constancia de Matrícula y de Ética original y actualizada emitida por el Colegio Respectivo (se respetará la vigencia de la documentación otorgada por cada Institución)

c. Desvinculación:

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Establecimientos Con internación (Clínicas, Sanatorios, Institutos)				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 82 DFSS	Rev. 02	Vigencia: Sept 2025	

Lista de Profesionales

d. **Copia de última Resolución**

El interesado debe informar todo tipo de cambios (Infraestructura/ Equipamiento/ RRHH/ Prestaciones/ Societario/Dirección Médica/ etc.)